



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades de bedelía que se desarrollan en la Facultad, de lunes a viernes en el horario de 15.00 a 16.00 hs. durante el mes de diciembre ppdo., se ha autorizado al Sr. Pablo Garay a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 16.00 a 23.00 hs.; y,

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Pablo Garay ha cumplido un total de 23 (veintitrés) horas extras durante el mes de diciembre ppdo., en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$34,18.- (pesos treinta y cuatro con dieciocho centavos importe bruto);

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

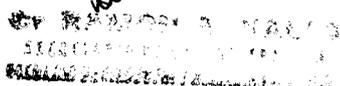
ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico-Financiera se abone al Sr. Pablo Garay, Legajo 41419, el importe bruto de \$ 786,14.- (pesos setecientos ochenta y seis con catorce centavos) en concepto de 23 (veintitrés) horas extras al 50% (Código 81), correspondiente al mes de diciembre ppdo.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 11 Inciso I de la Facultad.

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 FEB 2010

RESOLUCION N° 47
smm



Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades